



Circular 012 de 2020
(12/03/2020)

ASUNTO: ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

PARA: SERVIDORAS, SERVIDORES Y CONTRATISTAS SEDE BOGOTÁ Y GRUPOS TERRITORIALES EN LO QUE A ESTOS APLIQUE.

DE: SECRETARIA EJECUTIVA.

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, se emiten las siguientes recomendaciones y acciones complementarias a las implementadas en la Circular 011 del 05 de marzo de 2020, emitida por esta Secretaría, así:

1. Actividades de autocuidado individual:

- a) Cada 3 horas, lavarse las manos con abundante agua y jabón, alcohol o gel antiséptico.
- b) Tomar frecuentemente agua (hidratarse).
- c) Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.
- d) Si se encuentra dentro de las instalaciones de la entidad, acudir al punto de atención de primeros auxilios ubicado en el tercer piso; si presenta alguno de los siguientes síntomas:
 - Fiebre de difícil control mayor a 37.5°
 - Tos
 - Dificultad para respirar
 - Fatiga



- Secreciones nasales
 - Malestar general (Síntomas respiratorios leves y moderados)
- e) Si no está en las instalaciones de la Entidad y presenta síntomas de alarma, llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias o al médico domiciliario.
- f) Evitar asistir a lugares con aglomeraciones o a eventos masivos de cualquier tipo (sociales, cívicos, religiosos, deportivos, etc.)
- g) Cuidar especialmente a los menores de edad y adultos mayores de 60 años, verificando su estado de salud diario. El sistema de salud priorizará la atención domiciliaria de estas emergencias.

2. Actividades de autocuidado institucional:

- a) Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y programar reuniones virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles. Se recomienda el uso de las herramientas Teams Microsoft de manera preferencial o Skype Empresarial, las cuales se encuentran instaladas en los computadores de la entidad.
- b) Además del aseo institucional, limpiar frecuentemente su puesto de trabajo, computador, teclado, pantalla, mouse, teléfono y demás elementos de trabajo.
- c) Quienes atienden público en las áreas de atención al ciudadano, ventanilla única y en la recepción del edificio, hacer uso de los implementos de seguridad que serán suministrados por la Entidad.
- d) Si al ingreso de las instalaciones de la Jurisdicción se evidencia alguno de los síntomas de alerta descritos en el literal d) del numeral 1, se activarán los protocolos establecidos por las autoridades de salud.
- e) Participar en las charlas virtuales y presenciales de promoción, prevención, sensibilización y autocuidado, realizadas por la Administradora de Riesgos Laborales ARL – Positiva.
- f) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad, acudir al punto de atención de primeros auxilios ubicado en el tercer piso; en caso de ser necesario se activarán los protocolos establecidos por las autoridades de salud.

- g) Informar al punto de atención de primeros auxilios ubicado en el tercer piso, si el servidor o su círculo familiar cercano ha regresado en los últimos días de países señalados por el Ministerio de Salud y Protección Social (República Popular China, Italia, España y Francia) y demás países con incidencia de casos de COVID-19, o si en su círculo hay una persona diagnosticada o en aislamiento, para activar los protocolos a que haya lugar y hacer control preventivo.
- h) Se recomienda organizar grupos que puedan compartir el transporte privado según las zonas de residencia, para evitar en la medida de lo posible el uso de transporte público.

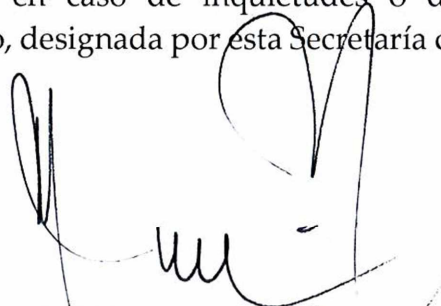
Adicionalmente, para ventilar los espacios de la Entidad, se abrirán las puertas internas del edificio durante la noche y hasta antes del inicio de la jornada laboral.

La Secretaría Ejecutiva dispondrá de un auxiliar de enfermería adicional para la atención y capacitación en prevención ante casos de enfermedad por COVID-19.

En la página web de la entidad está dispuesta una pieza informativa que contiene un link con la página oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se encuentran publicadas todas las disposiciones expedidas por dicha entidad en relación con el COVID -19.

En próxima sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2020, el Órgano de Gobierno adoptará medidas temporales para contener el contagio y propagación del COVID -19, al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Finalmente, se hace un llamado a la prudencia, al autocontrol, a no dar crédito ni expandir rumores infundados; en caso de inquietudes o dudas acudir a la Subdirectora de Talento Humano, designada por esta Secretaría como contacto para tales efectos.



MARIA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

